



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Se procede al estudio del escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación incluidas las costas del proceso.

Solicitando además, la suspensión del remate y el levantamiento de las medidas cautelares.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el señor **JAVIER SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5.615.048 expedida en Cerrito Santander, a través de apoderada judicial, contra el señor **RODRIGO BAUTISTA PEREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°5.612.885 expedida en Cerrito Santander, por pago total de la obligación y costas del proceso por la cual se libró mandamiento de pago y se siguió la ejecución.

SEGUNDO: SUSPÉNDASE la diligencia de remate programada para el día 28 de junio de 2022 a las tres de la tarde 03:00 p.m. dentro del presente asunto.

TERCERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas por este juzgado dentro del presente asunto, las cuales deben continuar por cuenta del por cuenta del proceso ejecutivo que cursa en el juzgado primero promiscuo municipal de Málaga Santander bajo el radicado 681624089001-2018-00062-00 adelantado por parte de la señora **RUBIELA PALENCIA SIERRA** identificada con Cedula de Ciudadanía N°63.397.462 en contra del señor **RODRIGO BAUTISTA PEREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°5.612.885 . Líbrense los respectivos oficios con destino a la Oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Concepción Santander y al Juzgado primero promiscuo municipal de Málaga Santander.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos
ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro
de ESTADO No. 047 se publica en la página web de la
rama judicial.
En la fecha: 29 DE JUNIO DE 2022
Dilson David González Antolinez
Secretario